



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA**

Guapi (Cauca), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 391

Solicitada la relación de los depósitos judiciales por el doctor **GERARDO RIVERA BRAVO**, como apoderado judicial del señor **EDGAR RAMIREZ MONTES**, y en el mismo oficio copia del expediente, **EL JUZGADO**,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR para que por secretaría se expida a favor del solicitante la relación de los depósitos judiciales que se encuentren **PENDIENTES DE PAGO** en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado por cuenta del presente proceso.

SEGUNDO: ENVIASE mediante correo electrónico al apoderado judicial del demandante, las piezas procesales que conforman el expediente del proceso Ejecutivo Singular adelantado por **EDGAR RAMIREZ MONTES**, mediante apoderado judicial, en contra de **FANNY VIDAL NAVARRETE**, las que se encuentren en físico, así como las que se hayan efectuado de manera digital o electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA ARANA CORDOBA
Juez Promiscuo Municipal de Guapi

E S T A D O

FECHA: 11 de ENERO de 2023

Hoy notifiqué por estado No. 001, a las partes que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca